



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EL ARQUITECTO CABAR S.A.S.
DEMANDADOS: MARIA AMPARO ROMERO LOPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00239-00

La entidad demandante, a través de su mandatario judicial, solicita nuevamente que se disponga el embargo de los productos financieros que tenga o pueda llegar a tener la demandada ante los establecimientos financieros enunciados en el fl. 2 del archivo 10 del expediente digital. Ello, manifestando que desconoce la identificación numérica y el tipo de cuenta bancaria.

Sin embargo, el despacho **NO ACCEDE** a tal pedimento, por cuanto no se acredita que haya promovido las herramientas jurídicas que le otorga el ordenamiento para obtener la información solicitada y que esta hubiera sido desatendida por la entidad destinataria, a fin de que se habilitara la inversión del juez (num.4 del art. 43 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

23-ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2114842b2cb02380171849302329db4c81dcc3a6eb710de1dae3d4cbe874c14**

Documento generado en 22/04/2024 08:28:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>